

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

DEMANDANTE	ADOLFO LEÓN APONTE GARCÍA
DEMANDADA	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI –EMCALI E.I.C.E.
TRIBUNAL DE ORIGEN	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Octava (08)Decisión Laboral
ORIGEN	Juzgado Séptimo Laboral del Cto. de Cali
RADICADO	76001-31-05-007-2014-00472-01
TEMAS	Trabajador oficial/aplicación convención colectiva
CONOCIMIENTO	Apelación
ASUNTO	Sentencia segunda instancia ¹

**M. P. Dra. MARIA GIMENA CORENNA FONNEGRA
ACLARACIÓN DE VOTO.**

Con el debido respeto, si bien estoy de acuerdo con el proyecto, considero que bien pudo decretarse prueba en forma oficiosa a efectos de establecer el valor de las pretensiones, a efectos de proferir una sentencia en concreto, tal como lo sugerí al momento de la discusión del proyecto. Empero, también considero que la prueba en mención bien puede obtenerse en cualquier momento de ser necesario y que este proceso lleva mucho tiempo en trámite, haciéndose necesario resolver de fondo, razón por la cual, lo suscribo con la anterior aclaración.

Atentamente,

Consuelo Piedrahíta D.

**CONSUELO PIEDRAHÍTA ALZATE
Magistrada**